Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3462**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco W S.A
Demandado : Yessica Lorena Arredondo Grajales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00111-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Banco W S.A. representado legalmente por Lina María Mayor Posso, allegó escrito de subrogación con sus anexos a favor de Baninca S.A.S..; como quiera que la petición es procedente; el despacho obrará en consonancia con los artículos 1666, 1668 Núm. 3, 1670 Inc. 1 y ss., 2631 y 2395 Inc. 1 C.C.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aceptar la subrogación realizada entre el BANCO W S.A. a favor de BANINCA S.A.S., conforme la parte motiva de esta providencia, de la obligación 078MH0103007.

Segundo: Tener como Subrogatario a BANINCA S.A.S. sobre las obligaciones dinerarias correspondientes a la obligación No. 078MH0103007 que fuera cedida por Banco W S.A..

Tercero: Requerir a BANINCA S.A.S. para que se sirva constituir apoderado judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514742178e5bab2947dd85f9ab887b994687d797e3fe4eefdc44ed64c18893f5**
Documento generado en 30/11/2022 04:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica